

La Secretaría Distrital de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y los lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública CCE, procede a realizar el cierre del expediente del Contrato de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 284 de 2025, cuyo objeto es: “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO ESTRATÉGICO EN TERRITORIO PARA LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.”, en los siguientes términos:

Información General del Contrato						
Contrato / Convenio	No: 284			Fecha de suscripción: 05/02/2025		
Contratista:	Diego Alexander Gutierrez Ballen			NIT / C.C: 1022367758		
Fecha de inicio:	06/02/2025					
Valor Total del Contrato:	\$ 57.750.000					
Fecha de terminación:	05/01/2026					
Fecha de Liquidación (Si hubo lugar a ella):	No aplica					
Garantía No. Sin Polizas						
Tipo	Desde			Hasta		
	DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA
No Aplica	No Aplica			No Aplica		
<p>Observaciones: De conformidad con el reporte suministrado por la Dirección Financiera, respecto del citado contrato, se realizaron pagos por concepto de honorarios por valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$57.750.000)M/CTE; en tal sentido, el valor del contrato se ejecutó en su totalidad.</p> <p>Así mismo, se deja constancia que verificado el contrato en la plataforma SECOP II y en el Sharepoint, se encuentran publicados todos los informes y soportes de pago presentados durante la ejecución del contrato, debidamente aprobados por quien ejerció como Supervisor del mismo.</p> <p>1 Modificación - Otro Si 29/12/2025 Valor 0 Plazo 0 Mes (ES) 0 Día (S);</p>						
<p align="center">Verificación de condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes (solo cuando aplique)</p> <p align="center">Cumple <input type="checkbox"/> No cumple <input type="checkbox"/></p>						

Para efectos de lo anterior se suscribe el 1 de abril de 2026


 RUBIELA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
 DIRECTORA DE CONTRATACION

Elaboró: Derly Johana Franco Torres

Revisó: Mario Andres Martínez Morales